RESPUESTA A OFICIO MIGRACION

Jesus Antonio Rua Garzon <jesus.rua@migracioncolombia.gov.co>

Vie 28/01/2022 14:24

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Respetuosamente, envio respuesta a oficio 2020-00032-434 de fecha 16 diciembre 2021, firmado por la doctora MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA Secretaria Juzgado de circuito Civil 002 Armenia Quindio.

Atentamente,

Jesús Antonio Rúa Garzón
jesus.rua@migracioncolombia.gov.co
Cargo: Oficial de Migración
Area : CFSM Armenia
T: 7412033 - 7412034
D: Carrera 12 # 19 – 00 Centro Comercial Altavista - Armenia Quindío.

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El futuro es de todos | Cancillería de Colombia

www.migracioncolombia.gov.co

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El futuro es de todos | Cancillería de Colombia

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

El futuro es de todos | Cancillería de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20227050063951**
Fecha: **2022-01-28**
7056322 - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS ARMENIA

Doctora
MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA
Secretaria Juzgado de circuito Civil 002.
Armenia - Quindío.

REF: Oficio 2020-00032-434 del 16 diciembre 2021

Cordial saludo,

En atención al oficio en referencia, recibido en esta oficina el día 26 de enero del año en curso, mediante radicado 20227050777862, por medio del cual solicita certificación de entradas y salidas del país del señor ANDRES FELIPE RESTREPO DUQUE CC # 1094879371; frente al particular me permito comunicarle que se da respuesta dentro de los términos legales de conformidad con el Artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067/15 (modificado por el decreto 1743/15), por el cual se revisó nuestro sistema desde el 24/05/2001 hasta 28/01/2022, arrojando la siguiente información:

- **ANDRES FELIPE RESTREPO DUQUE** CC # 1094879371 – Le figuran cinco (05) registros de movimientos migratorios con los datos suministrados. Anexo una (01) planilla.

"La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GARCIA MEDINA
Coordinador CFSM – Armenia
Regional Eje Cafetero
Proyectó y Elaboro: Jesus Antonio Rua Garzon

Juzgado Segundo Civil Del Circuito Armenia Quindío
Correo electrónico
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2020-00032-434

Armenia Q., 16 de diciembre de 2021

Unidad Administrativa Especial
Migración Colombia
2022705077786Z
26 ENE. 2022 AXM CFSM
Subdirección Administrativa y Financiera
Coordinación Correspondencia

Señores
Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores
noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co
ortizcomercialabogados@gmail.com
Armenia, Q.

Al contestar citar el radicado 2020-00032

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante:	GILMA COHECHA CARRILLO Y ELVIA COHECHA CARRILLO
Demandado:	ANDRÉS FELIPE RESTREPO DUQUE
Radicado:	630013103002-2020-00032-00

Cordial saludo

Me permito informarles que el Juzgado Segundo Civil Circuito de Armenia, dentro del proceso del asunto, profirió auto del 15 de diciembre de 2021, mediante el cual ordena decretar la siguiente prueba:

"...1.1. En atención a lo solicitado por la parte ejecutada en el archivo 38, se decreta las siguientes pruebas documentales a efectos que, sean acercadas dentro del término de DIEZ (10) DÍAS:

a. OFICIAR a Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que certifique las entradas y salidas del país del señor Andrés Felipe Restrepo Duque, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. C.C. 1.094.879.371.

A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remítase la comunicación al correo

Juzgado Segundo Civil Del Circuito Armenia Quindío
Correo electrónico
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior se les solicita comedidamente obrar de conformidad y la respuesta hacerla llegar únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Firmado Por:

Magda Milena Cardenas Zuleta
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3892d1c16139eec8724cd00a1b843cf411114c04eb4735291d59db7a30c211d
Documento generado en 24/01/2022 05:04:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESPUESTA A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Fecha:28/01/2022

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 24/05/2001 y 28/01/2022, el(la) señor(a)ANDRES FELIPE RESTREPO DUQUE identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1094879371, nacido(a) el 28/03/1986, registra 5 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	I/E	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCM
RESTREPO DUQUE ANDRES FELIPE	13/11/2006	E	MARACAIBO	CEDULA DE CIUDADANIA	1094879371	COLOMBIA		PUESTO MIGRATORIO DE PARAGUACHON
RESTREPO DUQUE ANDRES FELIPE	08/03/2017	E	BARCELONA	CEDULA DE CIUDADANIA	1094879371	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
RESTREPO DUQUE ANDRES FELIPE	14/03/2021	I	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	1094879371	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
RESTREPO DUQUE ANDRES FELIPE	26/03/2021	E	MADRID	CEDULA DE CIUDADANIA	1094879371	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
RESTREPO DUQUE ANDRES FELIPE	31/10/2021	I	BARCELONA	CEDULA DE CIUDADANIA	1094879371	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO

***** Fin de los registros *****

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores
Regional EJE CAFETERO
28 ENE. 2022
AXM
CFSM

Responsable CFSM -ARMENIA

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita 018000-510454
Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • **Portal institucional:** www.migracioncolombia.gov.co

NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO ACARREARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.